

Ciudad de México a 04 de mayo de 2023.

# COMUNICADO

## DGDDH/108/2023

**CNDH pide a Secretaría de Finanzas de Veracruz, cumplir Recomendación de la CEDHV, que señala violación al derecho a la seguridad social de una víctima**

**<< Se verificó que han transcurrido diez años desde que la víctima recibió dictamen del IMSS por incapacidad laboral, y cinco desde que la CEDHV emitió su Recomendación**

Por el incumplimiento de una Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz (CEDHV), que se emitió en julio de 2018, en la que se acreditó la violación al derecho humano a la seguridad social, en agravio de una persona servidora pública, a quien se ha retrasado injustificadamente el pago de su Seguro Institucional por invalidez, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 46/2023 a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Gobierno del estado de Veracruz.

En febrero de 2019 la CNDH recibió un recurso, a través del que la víctima impugnó el incumplimiento de la Recomendación 28/2018 emitida por la CEDHV, en la que se solicitó a la autoridad responsable realizar las acciones necesarias para el pago correspondiente a su Seguro Institucional.

La Comisión Nacional solicitó los informes relacionados tanto a la SEFIPLAN como a la CEDHV, y de su análisis, con un enfoque de máxima protección a las víctimas, basado en estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, encontró elementos suficientes para acreditar que, al menos tres personas servidoras públicas señaladas como responsables, omitieron llevar a cabo todas las acciones tendientes a cumplir con la Recomendación que emitió la CEDHV, en la que acreditó la violación al derecho a la seguridad social de la víctima.

Este organismo autónomo corroboró que hasta la fecha en la que emitió la presente Recomendación, la SEFIPLAN había realizado un pago parcial en favor de la víctima, el cual cubre apenas el 6.5% del monto total correspondiente a su seguro, y no se presentaron pruebas o evidencia alguna para acreditar que las autoridades señaladas, o cualquier otra persona perteneciente a la dependencia recomendada, haya

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

realizado acciones necesarias y eficientes para obtener recursos presupuestarios y cumplir plenamente con el pago del seguro correspondiente.

En consideración de la CNDH, la dependencia señalada, sin negar explícita y formalmente la aceptación de la Recomendación emitida por la CEDHV, ha dado a ésta un cumplimiento insatisfactorio, al dejar transcurrir cerca de 10 años desde que la víctima fue dictaminada por el IMSS con una incapacidad laboral; y cinco años desde que acudió al organismo estatal de Derechos Humanos y éste emitió su Recomendación, por lo que se continúa vulnerando su derecho constitucional, situación que prevalecerá hasta el momento en el que la autoridad cumpla satisfactoriamente con todos los puntos recomendatorios que le fueron solicitados.

Por lo anterior, la Comisión Nacional pide al titular de la SEFIPLAN que, en un plazo no mayor a seis meses, después de aceptar la presente Recomendación, se realicen las gestiones conducentes para que se cumplan en sus términos los puntos contenidos en la Recomendación 28/2018 emitida por la CEDHV, con la que se acreditaron violaciones al derecho humano a la seguridad social. Además, se pide su colaboración para tramitar y dar seguimiento a la denuncia administrativa que presentará ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, a fin de que se inicie el procedimiento en contra de las personas servidoras públicas señaladas como responsables por omisión.

La CNDH pide, también, que una vez aceptada la Recomendación, en un plazo posterior no mayor a dos meses, se emita una circular dirigida al personal de la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos de esa Secretaría, mediante la cual se instruya a todas las personas servidoras públicas que ahí laboran, a cumplir en tiempo y forma con las Recomendaciones que emita el Organismo Estatal de Derechos Humanos de esa entidad, así como aquellas que actualmente se encuentren en seguimiento, a fin de garantizar a todas las personas víctimas, su derecho a la reparación integral del daño. Por último, se solicita que, una vez atendidos los puntos recomendatorios, se hagan llegar a este organismo autónomo las constancias que acrediten el cumplimiento de las medidas señaladas.

La Recomendación 46/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al Pueblo!

\*\*\*